

# **DECLARACIÓN DE PANAMÁ**

## **Encuentro de Ministros y Ministras de Educación y Presidentes de las Conferencias Episcopales de América Central y República Dominicana**

### **“TRABAJO INFANTIL: ESTRATEGIAS PARA SU ERRADICACIÓN”**

Nosotros, los y las Representantes de los Ministerios de Educación y Representantes de las Conferencias Episcopales, reunidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 8 y 9 de agosto del 2007, con motivo de celebrarse el encuentro el Encuentro Centroamericano y de República Dominicana sobre “Trabajo Infantil: Estrategias para su Erradicación”, suscribimos la presente Declaración, con miras a facilitar el logro de los compromisos internacionales que harán de Centroamérica y República Dominicana una zona libre del trabajo infantil y sus peores formas y donde todas las niñas, los niños y los adolescentes gocen plenamente de su derecho a la educación, en apego a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño, la Declaración Mundial sobre la Educación para todos (Jontier, 1990), las Metas de la Cumbre del Milenio y la Declaración y Plan de Acción de la IV Cumbre de las Américas (Argentina, 2005), según las cuales toda persona, niña, niño adolescente o adulto tiene el derecho de acceder a una formación concebida para responder a sus necesidades educativas fundamentales, en el sentido más amplio y más completo del término.

### **CONSIDERANDO**

1. Que en la región, según las últimas estimaciones de la OIT, al inicio del siglo XXI, existen 2,442,000 niños, niñas y adolescentes que están económicamente activos en la región. Que tan elevada cifra se deriva, principalmente entre otras causas, de los altos niveles de pobreza imperante, la cual tiene implicaciones en la asistencia, exclusión y repitencia escolares, lo que trae como consecuencia que las niñas, niños y adolescentes no puedan gozar plenamente de su derecho a la educación.
2. Que todos los estados representados en este encuentro han ratificado los Convenios de la OIT, el N° 138, relativo a la edad mínima de admisión al empleo, y el N° 182, sobre la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil.
3. Que la creciente evolución de la problemática del trabajo infantil, especialmente en sus peores formas, es preocupación y de atención prioritaria en nuestros países y que, en consecuencia, los gobiernos, organizaciones de empleadores y trabajadores y otras instancias de la sociedad civil tienen una responsabilidad compartida en su eliminación.
4. Que en la XVI Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo, los gobiernos, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores fijaron las siguientes metas relacionadas con el trabajo infantil:
  - Eliminar las peores formas de trabajo infantil en un plazo de 10 años (2015)
  - Eliminar el trabajo infantil, en su totalidad en un plazo de 15 años (2020).
5. Que las Ministras y los Ministros de Educación, en el marco de la XXV Reunión Ordinaria de la

Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), emitieron la Resolución CECC/RM(O)NIC.06/RES/001 en la que se destaca la importancia de potenciar la educación como estrategia de combate eficaz al trabajo infantil y se establecen medidas y recomendaciones para hacer efectivo el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes trabajadores.

6. Que el Secretario Episcopal de América Central (SEDAC), organismo que reúne a los Obispos de las Conferencias Episcopales de Centroamérica, ha declarado su apoyo a las instituciones y organizaciones que trabajan por erradicar el trabajo infantil y sus peores formas y ha desarrollado acciones que promueven el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente el derecho a la educación.
7. Que la erradicación del trabajo infantil requiere, necesariamente, junto a la voluntad política de los gobiernos, del compromiso humano, ético y de recursos económicos que permitan implementar estrategias y programas especiales para su prevención y erradicación.

### RESOLVEMOS

1. Colaborar para proteger a las niñas, niños y adolescentes de la explotación económica y de la realización de tareas y actividades que puedan interferir con su educación y su desarrollo integral, conforme al principio de abolición efectiva del trabajo infantil, recogido en la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo de la OIT (1998).
2. Apoyar la aplicación de las medidas prioritarias y efectivas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, en especial sus peores formas, de conformidad con los convenios 138 y 182 de la OIT, los listados de esas peores formas y las Metas Regionales que establecen la total eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el 2015 y el trabajo infantil en su totalidad para el 2020.
3. Colaborar para la ejecución de programas educativos que tengan suficiente flexibilidad para que se adapten mejor a las distintas necesidades y particularidades de las niñas y de los niños y de la población adolescente, de manera que ellos y ellas puedan, efectivamente, tener acceso al sistema educativo, permanecer en este y tener éxito, sin desmedro de la calidad educativa.
4. Hacer efectiva la legislación vigente de los países signatarios de esta Declaración, a través de la divulgación de los derechos de la niñez y adolescencia, a través de los medios de comunicación social y campañas educativas, entre otras estrategias, con el fin de que en Centroamérica y la República Dominicana se reconozcan y respeten esos derechos. La idea es promover los derechos de la niñez desde una perspectiva positiva y esperanzadora y como vía que abra la posibilidad a niñas, niños y adolescentes de desarrollarse en forma plena e integral.
5. Promover sinergias entre programas de erradicación de trabajo infantil y otros programas de ayuda social, como los de apoyo a los ingresos y/o programas de compensación familiar, actividades extra-escolares y capacitación fundamentados en nuestro compromiso por promover en una educación básica de calidad.
6. Fortalecer las relaciones con los Ministros de Trabajo para hacer más efectivo el cumplimiento de las leyes relativas a la protección de niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación de riesgo.
7. Participar en redes de apoyo y alianzas, así como coordinar acciones junto a otras instancias, nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, como el interés de

promover y defender los derechos de niños, niñas y las personas adolescentes.

8. Respalda los esfuerzos de los Ministerios de Educación, institucionalizando, de acuerdo a las estructuras y características de cada país, las actividades dirigidas a atender las necesidades de la niñez trabajadora, focalizando especialmente las siguientes áreas:
  - Estrategias diferenciadas para combatir el trabajo infantil, según las causas que generan este trabajo, las familias de las que proceden y el entorno socio-económico donde se localizan las escuelas.
  - Sistemas estadísticos que en sus formatos de captura de información, incorporen indicadores cuantitativos y cualitativos relativos a la variable trabajo infantil, de modo que den cuenta de la situación de la niñez trabajadora con respecto a todos los niveles de educación.
  - Sistema de alerta temprana para detectar (1) riesgos de abandono escolar y la entrada temprana de las niñas, niños y adolescentes al mercado laboral y (2) situaciones de explotación laboral y/o explotación sexual comercial.
  - Sistema de monitoreo para asegurar el cumplimiento de los planes de acción y los programas de atención a la niñez trabajadora.
  - Sistema de rescate de la niñez trabajadora, integrando escuela y comunidad con monitoreo continuo.
9. Promover los servicios de atención educativa a la niñez trabajadora, en todos los planes y programas de acción directa que se desarrollen en el área, así como también la adopción y ejecución de prácticas educativas exitosas desarrolladas por los ministerios, el Proyecto Primero Aprendo, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT y otros organismos que trabajan en este campo.
10. Propulsar reconocimientos especiales para aquellas empresas, organizaciones y gobiernos locales que contribuyan con aportes y donaciones al financiamiento de un programa de becas e incentivos educativos, dirigidos a niñas, niños y población adolescente trabajadora, para que continúen dentro del sistema educativo.
11. Apoyar la propuesta de Panamá de promover, entre la comunidad cooperante internacional, la creación de un Fondo Común Centroamericano y de República Dominicana, con aportes no reembolsables, enmarcado en el desarrollo de un vasto Plan de Urgencia Social, orientado a eliminar el trabajo infantil e incorporar, en la medida de lo posible, la totalidad de los niños en riesgo, en la educación formal.
12. Trabajar para obtener en las legislaciones de nuestros países las disposiciones legales necesarias para que la educación de nuestros niños y niñas sea obligatoria y que obligue a los padres y madres de familia y a las empresas empleadoras a respetar y hacer cumplir dichas disposiciones legales.
13. Reconocer los importantes avances realizados por Panamá, en materia de educación inclusiva y erradicación del trabajo infantil en sus peores formas, al constatarse que sus esfuerzos y propósitos han arrojado resultados tangibles en el plano de la disminución de ese flagelo.

sociocultural y han conducido a la incorporación efectiva de las niñas y los niños en riesgo, a la educación formal, a través del exitoso programa denominado “ Red de Oportunidades”.

14. Trabajar conjuntamente para hacer conciencia entre los responsables de dirigir los programas de desarrollo económico con el fin, desde el enfoque ético y moral, de revisar los modelos económicos para construir una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, como una de las estrategias para prevenir y erradicar el trabajo infantil en nuestra región.
15. Solicitar a los organismos auspiciadores de este encuentro: Proyecto Primero Aprendo, CECC, IPEC- OIT Y SEDAC, dar seguimiento a los compromisos a las resoluciones contenidos en esta declaración y coordinar su complemento, para lo cual se realizarán gestiones que permitan identificar fuentes de financiamiento para las acciones que se deriven de esta Declaración.

Dada en la ciudad de Panamá, el 9 de agosto del 2007.

Ministerio de Educación de la  
República de Panamá

Secretariado Episcopal de  
América Central

Ministerio de Trabajo, Educación y  
Cultura de Belize

Conferencia Episcopal  
República de El Salvador

Ministerio de Educación de la  
República de Costa Rica

Conferencia Episcopal  
República de Guatemala

Ministerio de Educación de la  
República de El Salvador

Ministerio de Educación de la  
República de Nicaragua

Ministerio de Educación de la  
República de Guatemala

Secretaría de Estado de Educación de  
la República Dominicana

Secretaría de Educación de la  
República de Honduras

